



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, AGOSTO (25) VEINTICINCO DE DOS
MIL VEINTIDÓS (2022).

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00214-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Confiar Cooperativa Financiera Nit. 890.981.395-1.
Demandado:	Amparo Cárdenas De Hoyos C.C.32.487.718
Decisión	Escritos y Ordena Oficiar a E.P.S. Reconoce Personería Judicial

Se incorpora al expediente digital, los memoriales allegados al proceso de fechas de 8 de noviembre de 2021, tramite realizado al oficio dirigido Colpensiones; 9 de febrero de 2022, apoderada de la parte demandante solicita oficiar a la Nueva EPS; 1 de junio de 2022, tramite realizado al oficio dirigido a la Nueva EPS; 24 de junio de 2022, allega poder y solicitud de reconocer personería judicial; 6 de julio de 2022, solicitud de enviar a la parte demandante la respuesta emitida por la Nueva EPS; 27 de julio de 2022, solicitud de requerir a la Nueva E.P.S y 7 de agosto de 2022, allega poder y solicitud de reconocer personería judicial y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Una vez revisado el expediente advierte el despacho con respecto a la solicitud de la apoderada demandante, de trasladarle la respuesta emitida por la Nueva E.P.S., que la entidad aún no ha respondido al oficio N° 2592 del 11 de noviembre de 2021, en el cual se le requirió.

Por otro lado, en virtud del Inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder otorgado al doctor Diego Felipe Toro Arango, para representar a la demandante en el trámite que nos ocupa. Así mismo se le reconoce personería a la doctora Verónica Hoyos Cárdenas identificada con cédula de ciudadanía N° 43.181.791 y T.P. 344.328 del C.S. de la J., para continuar representando a la accionante dentro del presente proceso.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, numeral 4° parte final del Código General del Proceso, por lo que se ordena oficiar a la NUEVA E.P.S., para que informe los datos de localización y el empleador de la demandada Amparo Cárdenas De Hoyos, titular de la C.C. N° 32.487.718.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.